



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 73 del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Albania, Argentina, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Costa Rica, El Salvador, Eslovenia, Federación de Rusia, Guatemala, Italia, Japón, Luxemburgo, Mónaco, Perú, República Dominicana, Sri Lanka, Ucrania y Uruguay: proyecto de resolución

Participación de voluntarios, “Cascos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/19, de 28 de noviembre de 1995, 52/171, de 16 de diciembre de 1997, 54/98, de 8 de diciembre de 1999, 56/102, de 14 de diciembre de 2001, 58/118, de 17 de diciembre de 2003, 61/220, de 20 de diciembre de 2006, 64/75, de 7 de diciembre de 2009, 67/84, de 13 de diciembre de 2012, y 69/134, de 12 de diciembre de 2014,

Reafirmando también sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 47/168, de 22 de diciembre de 1992, 48/57, de 14 de diciembre de 1993, 49/139 B, de 20 de diciembre de 1994, 50/57, de 12 de diciembre de 1995, y 51/194, de 17 de diciembre de 1996, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1995/56, de 28 de julio de 1995, y 1996/33, de 25 de julio de 1996,

Poniendo de relieve la necesidad de coordinar las actividades de socorro y las actividades de desarrollo en el contexto de las emergencias humanitarias, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹,

Reconociendo la importancia de movilizar los conocimientos científicos y técnicos de la comunidad internacional para prestar asistencia a las comunidades locales en un marco de reducción general del riesgo de desastres, y, a este respecto,

¹ Resolución 70/1.



expresando aprecio por las contribuciones de la iniciativa de los Cascos Blancos a las personas necesitadas mediante la cooperación internacional en el marco de su mecanismo Sur-Sur,

Reconociendo también la responsabilidad del sistema de las Naciones Unidas de fomentar la cooperación internacional con los países en desarrollo para prevenir y mitigar los desastres y proporcionar y coordinar la asistencia y las medidas de rehabilitación orientadas a crear comunidades resilientes, y resaltando la función de liderazgo del Secretario General a este respecto,

Reconociendo además que la comunidad internacional, al hacer frente a la creciente magnitud y complejidad de los desastres y los problemas crónicos, como el hambre, la malnutrición y la pobreza, debe formular una respuesta general bien coordinada en el marco de las Naciones Unidas y promover la transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo,

Reconociendo que la iniciativa de los Cascos Blancos ha puesto de manifiesto las posibilidades que presentan las asociaciones de colaboración regionales y ha alentado la participación de las poblaciones afectadas o vulnerables en las tareas de planificación, capacitación, movilización y respuesta inmediata ante situaciones de desastre y emergencias complejas, así como la labor realizada por la iniciativa de los Cascos Blancos para difundir información sobre la importancia de contar con un cuerpo de voluntarios capacitados y organizados,

Poniendo de relieve la necesidad de integrar la perspectiva de género, así como las necesidades de los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, en la preparación y aplicación de todas las etapas de la reducción del riesgo de desastres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas², presentado en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 46/182 y 69/135, en particular el párrafo 85 de ese informe, en el que se señala que, en sus 20 años de existencia, los Cascos Blancos han participado en más de 260 misiones de asistencia humanitaria internacional;

2. *Reconoce* la labor realizada por los Cascos Blancos en coordinación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría para promover el intercambio de experiencias y mejores prácticas en la esfera humanitaria entre los países de América Latina y el Caribe y fomentar una serie de mecanismos regionales para la prestación de asistencia humanitaria internacional;

3. *Toma nota* de las actividades de los Cascos Blancos centradas en el intercambio de experiencias entre varios países con miras a fortalecer la asistencia humanitaria internacional que se prestan mutuamente y promover el trabajo voluntario;

4. *Reconoce* la labor emprendida con la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres con el fin de fortalecer el programa de reducción del riesgo de desastres y elaborar instrumentos prácticos para la campaña titulada “Desarrollando ciudades resilientes: Mi ciudad se está preparando”, y la

² A/70/77-E/2015/64.

participación activa en el proceso de consultas que culminó en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030;

5. *Encomia* a los voluntarios nacionales e internacionales por su contribución fundamental a la reducción del riesgo de desastres y las labores de respuesta y recuperación;

6. *Reconoce* el acuerdo firmado entre los Voluntarios de las Naciones Unidas y la Comisión de los Cascos Blancos, que permanecerá en vigor hasta 2017 y permitirá continuar la labor conjunta iniciada en 1995, e invita a los Estados Miembros a que estudien los medios de apoyar la colaboración de los Cascos Blancos con sus actividades de programas y a que consideren la posibilidad de suministrar recursos financieros al Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

7. *Toma nota* de la firma en 2014 de la renovación del memorando de entendimiento entre los Cascos Blancos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que establece el marco para el despliegue de voluntarios de los Cascos Blancos en apoyo de las operaciones de respuesta de emergencia de la Oficina del Alto Comisionado, y reconoce los esfuerzos realizados por el Programa Mundial de Alimentos y por los Cascos Blancos para coordinar mecanismos de integración que permitan realizar acciones conjuntas en el ámbito de la seguridad alimentaria, incluido el intercambio de información entre los interesados sobre el terreno, y las actividades de asistencia humanitaria internacional organizadas por los Cascos Blancos con la Organización Internacional para las Migraciones y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur;

8. *Reconoce* las actividades humanitarias internacionales que los Cascos Blancos llevaron a cabo en el período comprendido entre 2012 y 2015 en coordinación con las autoridades nacionales de los países afectados por desastres y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados;

9. *Observa* las actividades de la iniciativa de los Cascos Blancos destinadas a prestar asistencia a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para promover una mayor preparación jurídica de cara a la prestación de asistencia internacional en casos de desastre en las Américas;

10. *Reconoce* la participación de los Cascos Blancos en el proceso de consultas de la región de América Latina y el Caribe, puesto en marcha en preparación para la Cumbre Humanitaria Mundial que se celebrará en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016;

11. *Alienta* a los Cascos Blancos a que continúen mejorando la coordinación con el sistema humanitario internacional y a estudiar mecanismos para compartir las mejores prácticas en la respuesta y la preparación ante los desastres con otras organizaciones regionales de las zonas propensas a estos fenómenos, con objeto de mejorar la coordinación de la asistencia humanitaria proporcionada por las Naciones Unidas en situaciones de emergencia;

12. *Invita* al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia adquirida, continúe considerando la utilización de la iniciativa de los Cascos Blancos como recurso adecuado para prevenir y mitigar los efectos de las situaciones de desastre humanitario;

13. *Invita también* al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia de los Cascos Blancos en el ámbito internacional, reconocida por la Asamblea General en diversas resoluciones, y habida cuenta del éxito de las actividades coordinadas realizadas con entidades como la Oficina de Coordinación de los Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, proponga medidas para mejorar la colaboración de la iniciativa de los Cascos Blancos con el sistema de las Naciones Unidas, y a que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informe al respecto en una sección aparte del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas.
